

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL Y/O DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

La suscrita, **BEATRIZ HULEYMAN ALARCÓN**, Auxiliar de Talento Humano de la Empresa Municipal del Servicio de Aseo EMSA E.S.P., en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información institucional disponible en el área a su cargo,

CERTIFICA

1. Que el área de Comercialización y Atención al Usuario, en coordinación con la Coordinación de Aseo, ha identificado la necesidad de garantizar el suministro de alimentación y refrigerios (desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios) para el personal operativo y para las actividades institucionales de EMSA E.S.P. durante la vigencia 2026-2, comprendida entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026, según solicitud interna de la Coordinación de Aseo.
2. Que, una vez revisada la planta de personal actual y el parque de equipos e infraestructura disponible de la Empresa, se ha determinado que EMSA E.S.P. no cuenta con personal interno, ni con la disponibilidad técnica y operativa suficiente, para atender directamente y con sus propios medios la necesidad descrita, específicamente en cuanto a:
 - **Preparación e inocuidad de alimentos:** la Entidad no dispone de infraestructura de cocina, equipos ni personal certificado en manipulación de alimentos que permita transformar alimentos bajo las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013.
 - **Logística de empaque especializado y distribución oportuna:** la Entidad no cuenta con el personal, los vehículos, ni los empaques individuales, herméticos y térmicos necesarios para garantizar la entrega oportuna de raciones en los distintos puntos operativos donde se ejecutan las labores del servicio público de aseo.
3. Que, la presente certificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público de aseo durante la vigencia 2026-2, necesidad que supera la capacidad operativa actual de la Empresa, y busca garantizar que:
 - No se interrumpa la prestación del servicio público de aseo por falta de alimentación oportuna al personal operativo.

- Se mitiguen los riesgos sanitarios, operativos y de bienestar laboral asociados a la no atención oportuna de la necesidad de alimentación del personal.
 - Se cuente con el respaldo técnico, logístico y operativo necesario para el desarrollo de los programas de proyección social y los eventos institucionales de la Empresa durante el segundo semestre de 2026.
4. Que la presente certificación constituye el soporte y fundamento para que el área de Secretaría General proceda a la elaboración de los estudios y documentos previos correspondientes (Art. 20 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P.), la solicitud del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Art. 18 del Manual) y el trámite del proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud Única de Oferta, de conformidad con las causales de excepción previstas en el artículo 7 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P. (Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de marzo de 2023), con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público esencial de aseo.

Se expide a solicitud de Secretaría General, el 7 de julio de 2026.

Beatriz Alarcón
BEATRIZ HULEYMAN ALARCÓN
Auxiliar de Talento Humano
EMSA E.S.P.

Proyectó: Beatriz Alarcón- Aux. Talento Humano *BAZ*
Revisó: Estefanía Bañol - Secretaria General *EBG*
Aprobó: Estefanía Bañol - Secretaria General *EBG*